



Resolución de Alcaldía

N°153-2024-ALC-MDLUL

La Unión Leticia, 15 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN LETICIA

VISTO:

El informe N° 076-2024-UMALP/MDLUL, emitido por la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública, informe N° 181-2024-IIZZ/SGSPYGA/MDLUL, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, documentos referentes a la Aprobación del Plan de Contingencia para el área degradada por residuos sólidos "botadero SECTOR LUTIA 2", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, prescribe en su Artículo 2 Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que garantice la protección de la salud y del medio ambiente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos prescribe en su Artículo 122.2 Para el Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, se debe considerar lo siguiente: "(...) 5. Plan de contingencias, que

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reconversión del área degradada”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la responsabilidad de los Gobiernos Locales en la regulación, el control y la disposición final de los residuos sólidos;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2027-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto N° 005-2010-MINA, prescribe en su Quinta Disposición Complementaria Transitoria: Actividades para la recuperación del área degradada por residuos sólidos municipales (...) e) contar con un plan de contingencia, que contemple acciones de primera respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente... dicho plan debe ser aprobado por la municipalidad en un plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, y remitido al OEFA en un plazo de (10) días hábiles, contado desde su aprobación;

Que, mediante informe N° 076-2024-UMALP/MDLUL, emitido por la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública, de fecha 12 de julio del 2024, quien solicita la aprobación del plan de contingencia para el área degradada por residuos sólidos “BOTADERO SECTOR LUTIA 2”

Que, mediante informe N° 181-2024-IIZZ/SGSPYGA/MDLUL, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de fecha 12 de julio del 2024, quien remite la solicitud de aprobación del plan de contingencia para el área degradada por residuos sólidos “BOTADERO SECTOR LUTIA 2”

Que, por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la visación de la unidad interviniente de la Municipalidad Distrital de la Unión Leticia.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS “BOTADERO SECTOR LUTIA 2”, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Contingencia para el área degradada por residuos sólidos “BOTADERO SECTOR LUTIA 2”

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** ([www.gob.pe/ munilaunion-tarma](http://www.gob.pe/munilaunion-tarma)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de la Unión Leticia

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN LETICIA



PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS “BOTADERO SECTOR LUTIA 2”



UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

2024



Guiluzá
Marco Antonio Cárdena Arzapalo
Jefe de la Unidad de Medio
Ambiente y Limpieza Pública



LA UNIÓN LETICIA

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



I.	FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA.....	2
II.	FINALIDAD:	3
III.	OBJETIVOS:.....	3
	3.1 OBJETIVO GENERAL.....	3
	3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
IV.	BASE LEGAL:.....	4
V.	DEFINICIONES:.....	5
VI.	UBICACIÓN BOTADERO SECTOR LUTIA 2.....	6
VII.	GENERALIDADES.....	6
VIII.	CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE RESPUESTA A EMERGENCIA	6
IX.	TIPOS DE RIESGO	9
X.	MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA RIESGOS Y EMERGENCIAS IDENTIFICADAS.....	9
XI.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA.....	11
XII.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.....	15
XIII.	PRESUPUESTO REQUERIDO	16
XIV.	ENTIDADES DE APOYO	16
XV.	DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE UNA EMERGENCIA.....	17
XVI.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	18



Yuliza
Municipalidad de Leticia
Jefe de la Unidad de Medio
Ambiente y Limpieza Pública



I. FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

El Plan de contingencias es el conjunto de procedimientos preestablecidos para la respuesta inmediata ante eventos peligrosos, con el fin de atender en forma efectiva y eficiente las necesidades que se puedan presentar en el área del botadero municipal, de manera alternativa y para restablecer paulatinamente su funcionamiento después de la ocurrencia de un evento de origen natural o antrópico que pudiera ocasionar efectos adversos dentro del mismo.

La Unidad De Medio Ambiente y Limpieza Pública, es el encargado de la operación final de los residuos sólidos que son generados en la población del Distrito de la Unión Leticia, dicha área se dispone a adoptar medidas de mitigación para evitar problemas ambientales que podrían generarse dentro del área.

El plan de contingencia del botadero de Sector Leticia 2 define las actividades, acciones y procedimientos a desarrollarse en caso de presentarse desastres de origen natural o antrópico que pudiesen afectar las actividades dentro del botadero, con el fin de restablecer en el menor tiempo el normal funcionamiento del sistema. Además, se basa en la identificación de los posibles escenarios de riesgo a partir de un análisis de vulnerabilidad, en el que se identifican las amenazas que pueden afectarlo.

Los objetivos específicos del plan están encaminados a definir las funciones y responsabilidades, para planificar y coordinar las actividades de atención, recuperación e informar en forma precisa y oportuna actividades de capacitación programadas y revisión periódica del plan. Además, el plan incluye procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado.


Yurkyzo
Miguel Ángel Arzapalo
Jefe de la Unidad de Medio
Ambiente y Limpieza Pública



II. FINALIDAD:

La Municipalidad Distrital de la Unión Leticia, mediante la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública es la responsable de la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, desde su generación hasta su tratamiento final. Como también son los responsables de adoptar medidas que ayuden a mitigar y controlar eventos de origen natural o antrópico que pueden afectar el normal funcionamiento del sistema de tratamiento de los residuos sólidos y las posibles consecuencias que se puede ocasionar dentro de la población de la Unión Leticia.

III. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Prevenir la ocurrencia de posibles contingencias que puedan afectar el correcto funcionamiento de las diferentes actividades dentro del botadero Sector Lutia 2 a su vez generar una herramienta de prevención, mitigación y control de respuesta a una serie de riesgos que pueden dar lugar a ocurrencias de efectos socioambientales que tienden a deteriorar los componentes físico, bióticos y socio económicos.

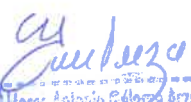
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los riesgos potenciales que podrían generar por acciones naturales o por intervenciones de carácter antrópico, con la finalidad de tomar acciones de prevención y control y en el caso de presentarse una contingencia.
- Realizar un análisis de los diferentes riesgos, con el fin de establecer las medidas de prevención y estrategias de respuesta para cada uno.
- Prevenir y/o minimizar los impactos que se pueden generar hacia la comunidad.
- Prevenir y/o minimizar los costos y reclamos de responsabilidad civil por la emergencia.
- Prevenir sanciones de las entidades fiscalizadoras en tema ambientales.
- Evitar posibles conflictos sociales.



IV. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), que establece la responsabilidad de los Gobiernos locales en la regulación, el control y la disposición final de los residuos sólidos.
- Ley General del Ambiente (Ley 28611). Establece que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y tiene el deber de contribuir con una efectiva gestión ambiental (artículo 1). Además, fija que la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario o comercial es de responsabilidad de los Gobiernos locales.
- Ley núm. 31246, de 24 de junio de 2021, que modifica la Ley núm. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.



Marcos Antonio Gálvez Arzapalo
Jefe de la Unidad de Medio
Ambiente y Limpieza Pública



V. DEFINICIONES:

- 5.1. Amenaza.** -Lavell (2001: 2). define amenaza como “la posibilidad de la ocurrencia de un evento físico que puede causar algún tipo de daño a la sociedad”, sin embargo, no todo fenómeno natural es peligroso, constituyen un peligro “por su tipo y magnitud, así por lo sorpresivo de su ocurrencia”
- 5.2. Vulnerabilidad.** - (INDECI). La vulnerabilidad, es el grado de debilidad o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro natural o antrópico de una magnitud dada. Es la facilidad como un elemento (infraestructura, vivienda, actividades productivas, grado de organización, sistemas de alerta y desarrollo político institucional, entre otros).
- 5.3. Riesgo.** -(Decreto Supremo N° 005-2012-TR) es la probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo que cause lesión a la persona, la propiedad, al sistema y medio ambiente.
- 5.4. Emergencia.** -(Decreto Supremo N° 005-2012-TR). Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- 5.5. Contingencia.** -(Indeci). Comprende conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como para la minimización de posibles daños ante la identificación de un peligro inminente.



Antonio Galarza Arzapalo
Jefe de la Unidad de Medio
Ambiente y Limpieza Pública

VI. UBICACIÓN BOTADERO SECTOR LUTIA 2.

Según el inventario nacional de áreas degradadas por residuos sólidos municipales, el botadero Sector Lutia 2, queda ubicado:

Figura 1

Datos de ubicación del botadero Sector Lutia 2.



Nota: Adaptada a partir del visor de áreas degradadas por residuos sólidos a nivel nacional

VII. GENERALIDADES.

El Plan de contingencias para las diferentes actividades dentro del botadero Sector Lutia 2, se contemplan un conjunto de procedimientos a implementarse, para evitar la generación de problemas ambientales causados por las actividades propias del área de disposición final, estos posibles riesgos son evaluados desde la magnitud del riesgo.

VIII. CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE RESPUESTA A EMERGENCIA

El equipo de atención de emergencia en el Botadero Municipal, deberá ser elegido en una reunión, la cual podrá ser convocada por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a su vez deberán contar con los siguientes miembros:



LA UNIÓN LETICIA

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Coordinador del Plan de Contingencias.
- Jefe de brigada
- brigadistas

MIEMBROS	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
Coordinador del Plan de contingencias	Podrá ejercerlo el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/o quién haga sus veces.	- Evaluar e informar el nivel de riesgo y determinar el grado de respuesta - Liderar a las brigadas de respuestas a la emergencia. - Mantener comunicación constante con el área de Defensa Civil y miembros del Equipo de Contingencia, a fin de minimizar el tiempo de respuesta. - Determinar si las condiciones ambientales, post emergencia, son favorables y se adecuan a la normatividad, caso contrario deberá analizar y emitir un informe respectivo contemplando las medidas a adoptar. - Coordinar la disponibilidad de recurso humano, material, herramienta y maquinaria para el momento de ocurrencia de la emergencia. - Recopilar toda la información concerniente a la emergencia, el cual involucra el antes, durante y después, a fin de analizar y plantear variables de mejora continua. -



Arzapelo
Marco Antonio Galaz Arzapelo
Jefe de la Unidad de Medio
Ambiente y Limpieza Pública



LA UNIÓN LETICIA

GESTIÓN EDIL 2023 – 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Jefe de brigada	Podrá ejercerlo el jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública y/o quién haga sus veces.	- Organizar y mantener actualizada la lista de brigadistas y distribuir las tareas entre ellos - Coordinar con los brigadistas el apoyo en la atención de la contingencia. - Coadyuvar a las personas a conservar la calma en emergencia si fuese el caso - Dar la voz de alarma en caso de presentarse una emergencia O siniestro. - Utilizar sus distintivos cuando ocurra o se presente la posibilidad de una emergencia, así como cuando se realicen simulacros de evacuación.
Brigadistas	Podrá estar conformado por el personal de la Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, (Defensa Civil, Serenazgo. Entre otros que se considere necesario).	- Informar los cambios que puedan representar riesgos, actuar en caso de contingencia y reportar los resultados de contingencias ocurridas. - Apoyar en las labores de emergencia y acciones que el Coordinador del Plan de Contingencia estime pertinente. - Brindar auxilio de ser necesario al personal que se encuentre en peligro y expuesto en la zona afectada, brindando primeros auxilios en forma rápida y eficientemente; en caso de que la situación lo amerite, los accidentados serán conducidos a los establecimientos de salud más cercanos. - Establecer el alcance de posibles daños ocasionados por el evento. - Capacitar al personal en los frentes de contingencia.



IX. TIPOS DE RIESGO

Identificación y clasificación de riesgos y emergencias

Tabla 2

Identificación de riesgos y emergencias en el Botadero

Tipo de riesgo/ emergencia	Condiciones climáticas	Actividad física	Afectación
Accidentes laborales/		Accidentes laborales	Personal de Limpieza
Fenómeno natural: Fenómeno del niño costero	Lluvias Y Tormentas	Inundaciones y deslizamientos de tierra (erosión, huaicos, etc.)	Zonas vulnerables del Botadero Municipal.
Fumigación y/o control de plagas		Proliferación de vectores (moscas) y roedores, olores malos enfermedades por falta de insumos para fumigación que generen daño a la salud de las personas	Zonas aledañas al botadero municipal
Incendios y/o Explosiones		Ingreso de personal no autorizado que genere pueda generar incendios, proliferación de enfermedades.	Áreas de la operación residuos descargados

X. MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA RIESGOS Y EMERGENCIAS IDENTIFICADAS

De acuerdo con los riesgos previamente identificados en las zonas más vulnerables del Botadero Municipal, se consideran las medidas de contingencia en la tabla siguiente:



Tabla 3

Medidas de contingencia.

Riesgos	Localización	Medidas de contingencia
Inundación deslizamiento de masas	Zonas Vulnerables del botadero municipal	- Participar en las reuniones de capacitación y entrenamiento que se programen.
		- Realizar la prevención de riesgos en el Botadero Municipal como, por ejemplo, realizando la protección con muros o barreras para evitar que el caudal y movimiento en masas inunden y erosionen las zonas vulnerables del botadero.
		- Realizar labores de encauzamiento con trabajo de maquinaria, a fin de brindar mantenimiento y limpieza del cauce original que para cuando la quebrada se active, esta fluya con normalidad por una sola dirección sin afectar la zona del botadero.
		- Mantener comunicación con todos los miembros del Equipo de Contingencia y entidades distritales de apoyo o nacionales, que se consideren necesarias.
		- Divulgación y capacitación sobre los planes de contingencia.
		- En caso de identificar el riesgo bajo, monitorear la zona; de presentarse riesgo moderado, el equipo de contingencia deberá monitorear y evaluar si es necesario intervenir o no; y finalmente, si en caso de presentarse un riesgo alto en la zona, se deberá coordinar con el equipo de contingencia las acciones necesarias para atender la emergencia en la zona afectada. Tomar decisiones necesarias para atender emergencia.



Yaulazo
Marco Antonio Galarza Arzapalo
Jefe de la Unidad de Medio
Ambiente y Limpieza Pública



Accidentes Laborales	Se pueden presentar en el camino al ADRS o en las vías internas al ADRS y durante la operación en el botadero	- Señalización clara que avise al personal y a la población del tipo de riesgo al que se someten - Señalización con cintas reflectivas y barreras en los sitios de más posibilidades de accidentes - Solo personal autorizado podrá conducir unidades de transporte, respetando los límites de velocidad establecidos
Fumigación y/o control de plagas	Botadero Municipal	- Revisión mensual de material de insumos para acciones de fumigación
Incendios y/o Explosiones	Áreas de operación de los residuos descargados	- Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento programadas. - Realizar actividades de prevención de riesgos como, por ejemplo, la detección de las condiciones que pueden originar incendios

XI. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA

Tabla 5

Procedimientos específicos por riesgo identificado para atender emergencias

EVENTO: DESLIZAMIENTO DE MASA E INUNDACIONES			
Aplicación:			
Siniestro que genera deslizamiento en masa e inundaciones de la zona donde se disponen los residuos sólidos municipales			
ANTES		DURANTE	DESPUES
- Participación del brigadista evacuación/rescate en todas las actividades previas a la ocurrencia del evento.	-	Monitorear la zona afectada del botadero si el deslizamiento de tierra ocurriese para conocer el nivel de riesgo sea bajo De	- Realizar el informe del estado situacional luego de la ocurrencia de la emergencia presentada a



LA UNIÓN LETICIA

GESTIÓN EDIL 2023 – 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- | | | |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Colocación de barreras para protección del área de disposición final de residuos sólidos como acción preventiva.- • Encauzamiento del río seco municipal como acción preventiva. Desarrollo de capacitación al personal y brigadas de atención a emergencia.- • Definir rutas de acceso hacia el botadero municipal en caso de interrupción hacia la zona de disposición final de residuos sólidos.- Asegurarse la disponibilidad de personal, maquinaria, y herramientas necesarias para caso de ocurrencia de emergencia. | <p>ser posible, disponer la evacuación del todo personal hacia zonas de seguridad y fuera de zonas de trabajo.</p> <p>Paralización de toda maniobra, trabajos de disposición final residuos sólidos en botadero de el para evitar accidentes de trabajo.</p> | <p>fin de tomar acciones para atención post emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none">- Ordenar la intervención de personal y maquinaria para la limpieza y mantenimiento de las zonas afectadas del botadero en caso haya sido alcanzado por el deslizamiento de masa.- Retiro de la zona de trabajo, de toda maquinaria o equipo que pudiera haber sido averiado o afectado- Emitir informe final de las acciones implementadas y brindadas en la emergencia. soluciones |
|--|--|--|



Y. Gualberto
Marco Antonio Gualberto Arzapalo
Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública



EVENTO: ACCIDENTES LABORALES

Aplicación:

Accidentes laborales

ANTES	DURANTE	DESPUES
- Brindar capacitaciones con evaluación con apoyo de instituciones públicas o el sector privado a fin de reducir riesgos de accidentes laborales. - Verificar que los operadores cuenten con seguro de actividades de riesgo. - Verificar disponibilidad de directorio con actores involucrados. - Las áreas de trabajo deben contar con botequín de primeros auxilios -	- Paralizar las labores en el lugar donde haya ocurrido el accidente. - Notificar en forma inmediata al Jefe inmediato superior, señalando su localización, tipo de accidente y nivel de gravedad. - La brigada de contingencia se trasladará al lugar del accidente con los Implementos equipos que permitan atender al herido. - Solicitar apoyo de una ambulancia o asistencia de unidad de rescate, si amerita el caso. - Llamar a la autoridad policial o fiscal, si justifica la gravedad del caso. -	- Se registrará el incidente en un formulario en donde se incluya: lugar del accidente, fecha, hora, actividad que realizaba el accidentando, causa del accidente, entre otros. gravedad, - Se elabora un informe sobre la situación de emergencia ocurrida, que contendrá los datos personales de los accidentados, tipo y gravedad de las lesiones, identificar las causas básicas del accidente y aplicar acciones correctivas que ataquen la causa raíz del accidente.



EVENTO: FUMIGACIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS

Aplicación:

Proliferación de vectores (moscas) y roedores, malos olores y enfermedades por falta de insumos para fumigación que generen daño a la salud de las personas

ANTES	DURANTE	DESPUES
- Revisión mensual de material de insumos para acciones de fumigación - solicitar capacitaciones a entidades como DIRESA Y SENASA sobre control de vectores tanto para personal encargado. - Supervisión interna personal encargado de fumigación antes, durante y infecciones al finalizar de la ejecución de actividades.	- Identificación de área y población afectada por - Generar acciones de verificación sobre erradicación proliferación de vectores de vectores en compañía de y enfermedades en personal - coordinación con actores (SENASA) involucrados (DIRESA, SENASA)	- Generar acciones de verificación sobre erradicación de vectores

EVENTO: INCENDIOS Y/O EXPLOSIONES

Aplicación:

Aplicación: Ingreso de personal no autorizado que genere o pueda generar incendios

ANTES	DURANTE	DESPUES
- Los conductores y personal municipal deben recibir charlas para contrarrestar situaciones de emergencia en caso de incendios, organizar brigadas contra incendios	- Paralizar las operaciones en el botadero - Comunicación inmediata con el subgerente de medio ambiente. - El personal deberá evacuar a zonas seguras	- Evaluación de posibles daños en el ADRS. - Atención inmediata a posibles víctimas. - De resultar que el personal haya sufrido quemaduras o accidentes por causa del



- | | | |
|--|---|---|
| - Debe contarse con extintores de agua, polvo químico seco y espuma | - Utilizar extintores para apagar el incendio | - siniestro, deberán trasladarse a los centros de salud más cercanos. |
| - Deben realizar los controles regulares de los extintores determinar operatividad para su | | - Se revisarán las acciones tomadas durante el evento y se elaborara un reporte de incidentes |
| | | - Se procederá a la limpieza del área afectada |

XII. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

De acuerdo con los riesgos previsibles identificados, se presentan las siguientes medidas de contingencia:

a. Materiales

- Equipos de comunicación (Celular/teléfono)
- Lapiceros
- Tableros
- Botiquín de primeros auxilios
- Extintor.
- Directorio telefónico de instituciones de emergencia.

b. Herramientas

- Lampas
- Carretillas
- Rastrillo
- Otros que se consideren necesarios

c. Vehículo y/o Maquinaria

- Vehículo de apoyo (1 Und)
- Retroexcavadora (1 und.)
- Volquete (1 und)



XIII. PRESUPUESTO REQUERIDO

En este Plan no se requiere la asignación de presupuesto alguno, sin embargo, requiere de la dotación del equipamiento necesario con el que ya cuenta la entidad municipal, tal como recursos humanos, materiales y maquinaria para su correcta ejecución a fin de buscar la eficacia y optimización de recursos.

XIV. ENTIDADES DE APOYO

Con el fin de determinar las diferentes instituciones que puedan ser parte del apoyo ante posibles eventos de origen natural o antrópico, se identifican cada una de ellas y se valora su participación dentro del plan.

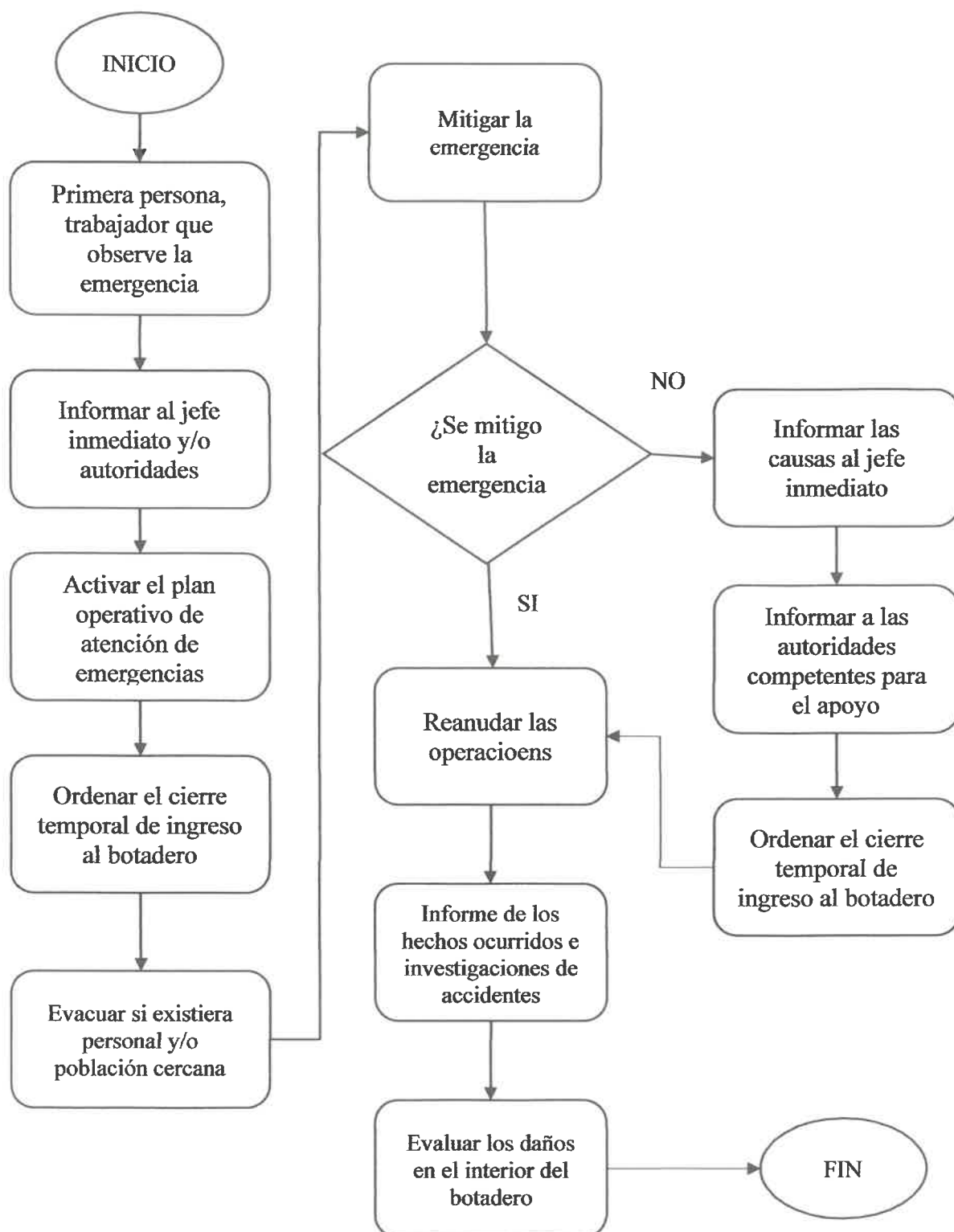
Tabla 1

Instituciones para el apoyo de mitigación y prevención de eventos de contingencia.

ENTIDADES	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN
Municipalidad Provincial de Tarma	X	X
Cuerpo de Bomberos		X
Defensa Civil	X	
OEFA-ODES JUNÍN	X	
Subprefectura	X	X
Centro de Salud		
Centros Poblados	X	
Policía Nacional del Perú	X	X
Juntas vecinales	X	X



XV. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE UNA EMERGENCIA





XVI. RECOMENDACIONES GENERALES

- Se recomienda implementar un directorio telefónico de emergencia que contemple a todos los actores externos que directa e indirectamente estén relacionados a las coordinaciones y acciones de primera respuesta ante emergencias y posibles emergencias, en la cual se debe incluir a todas las entidades de apoyo.
- Tener actualizado el directorio telefónico de emergencia.
- Se deberá comunicar cualquier suceso inmediatamente ante una posible emergencia o durante la emergencia a todas las partes interesadas.
- El personal de limpieza pública debe de cumplir cabalmente y estrictamente de las operaciones de limpieza pública y recolección de residuos sólidos municipales
- Solo el personal autorizado puede operar, las maquinarias y herramientas para el manejo adecuado de los residuos sólidos municipales. El personal deberá trabajar en sentido común y estar concentrado operaciones que se realice.
- Realizar actividades de (implementación de carteles informativos, limpieza y recolección de residuos de la superficie y alrededores, implementación de cerco perimétrico y/o mantenimiento según corresponda.


 **Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública**